

el de Cataluña sin alguna contribucion ni aumento
 ni haverse hasta ahora reintegrado estos importes,
 y en el de 1776 se intento por Aragon se le diese lugar
 en el sorteo de los Sobstitutos de Castilla, pero hoida
 la Diputacion se sirvio S. M. desestimar supretension,
 y conservar a las Coronas de Castilla y Leon, en sus proxi-
 rogativas, con respecto al particular merito de estos
 Reynos en la Concesion, y proroga de los servicios, y
 ala venerable autoridad de su antigua practica.

Y la fuese por ignorancia de estos, antecedente, omi-
 sion o indiferencia de los Cavalleros Diputados que
 heran, en el año de 1764. hallandose vacante, una de
 las Secretarias, Contadurias, que antes de dhas gracias
 heran privativas de los Reynos de Castilla, por falleci-
 miento de D. Antonio de la Vega, y contraviendo, a las
 Instrucciones, y Reales Decretos, que mandan, proceder
 por formal nombramiento, a la eleccion de los subre-
 ptores lo hizo por sorteo, incluyendo en el a los dos de
 Aragon, y Cataluña, y habiendo recaido la suerte en el
 ultimo, intento retener, y compatibilizar uno y otro em-
 pleo, pero reclamado por la Diputacion, y remitido a
 Justicia, a consulta de la Real Sala de mil y quinientas
 se sirvio S. M. declararlos incompatibles, y mandar pre-
 venir a la Diputacion de los Reynos, que en lo sub-
 cesivo haga los nombramientos de Contadores, Secre-
 tarios, y mas officios subalternos, por eleccion formal
 a pluralidad de votos, y no por sorteo,

